



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214216437151

información Pública

Ai contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 27 de 2021

Señor(a)

Jhon Jairo Garcia Castillo

Carrera 6 23 70

Funza - Cundinamarca

|                          |                       |     |              |     |                     |
|--------------------------|-----------------------|-----|--------------|-----|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | 1 2 | Desconocido  | 1 2 | No Existe Número    |
|                          |                       | 1 2 | Rehusado     | 1 2 | No Reclamado        |
|                          |                       | 1 2 | Cerrado      | 1 2 | No Contactado       |
|                          | Dirección Errada      | 1 2 | Faltado      | 1 2 | Apartado Clausurado |
|                          | No Reside             | 1 2 | Fuerza Mayor |     |                     |
| Fecha 1:                 | DIA                   | MES | AÑO          | R   | D                   |
| Nombre del distribuidor: | GABRIEL VILLALBA      |     |              |     |                     |
| C.C.                     | C.C.                  |     |              |     |                     |
| Centro de Distribución:  | 7 8 AGO 2021          |     |              |     |                     |
| Observaciones:           | C.C. 80.144.536       |     |              |     |                     |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121285232 PRORROGA ACTA 577-2021

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Despacho no puede acceder a su solicitud de prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto se le recuerda, tal como se expuso en el Acta de Entrega Provisional No. 577 del 28 de julio de 2021 del vehículo de placa SOE094, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3° "...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa **DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** vigentes a cargo del propietario..."

No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de Tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Angela Emperatriz Gaitán Rondón  
Subdirección de Contravenciones

ma mecánica generada en 27-08-2021 02:25 PM

laboró: Carlos Augusto Bautista Pardo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta e su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214216437151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 27 de 2021

Señor(a)

Jhon Jairo Garcia Castillo

Carrera 6 23 70

Funza - Cundinamarca

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121285232 PRORROGA ACTA 577-2021**

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Despacho no puede acceder a su solicitud de prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto se le recuerda, tal como se expuso en el Acta de Entrega Provisional No. **577 del 28 de julio de 2021** del vehículo de placa **SOE094**, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3º "...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa **DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** vigentes a cargo del propietario...".

No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de Tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Angela Emperatriz Gaitán Rondón**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-08-2021 02:28 PM

Elaboró: Carlos Augusto Bautista Pardo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gla/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporta hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5058

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 5058 JHON JAIRO GARCIA CASTILLO                                                       |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 6121285232 27 DE AGOSTO DE 2021                                                  |
| FIRMADO POR:         | ANGELA EMPERATRIZ GAITAN RONDON<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 1 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121285232**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Reviso: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.